Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 14 de mayo de 2013

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción n° 20 de Villa Regina, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, para que profundice la investigación respecto de la sustitución de chapas y la falsificación de la documentación del ciclomotor y envíe copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado de Instrucción n° 4 de Neuquén, provincia homónima, con el fin de que profundice la investigación respecto del robo.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARMEN M. ARGIBAY